

procedimiento no podrá ser superior al 25 por 100 del total de los alumnos.

Art. 32. Es obligatorio para los alumnos la asistencia a las clases, y la falta a un tercio del total de horas dedicadas a este fin será motivo para pérdida del curso.

Art. 33. El importe de las matriculas para los diferentes cursos será establecido de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 631/1960, de 31 de marzo, mientras no se modifique por otra disposición posterior de rango suficiente.

Art. 34. En cada curso se podrán conceder un número máximo de becas equivalente al 20 por 100 del total de los alumnos.

Art. 35. La Junta de Gobierno establecerá, a propuesta del claustro de Profesores, las pruebas a que deben ser sometidos

los alumnos al final de cada curso para juzgar de su aprovechamiento.

Art. 36. Cuando un alumno no logre obtener el diploma de suficiencia en tres cursos académicos perderá el derecho de continuar estudiando en la Escuela.

Art. 37. Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Escuela procederán:

a) De las subvenciones de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria.

b) Del producto de los derechos de matrícula.

c) De los donativos, subvenciones y legados recibidos por la Escuela procedentes de cualquier Organismo o Entidad de carácter público o privado.

d) De la venta de sus publicaciones y de los trabajos de cualquier tipo que puedan realizarse en la misma.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para la plaza de Médico forense del Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid a don Eduardo Méndez Morillo.*

Visto el expediente instruido para la provisión de la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 27 de Madrid, vacante por fallecimiento de don Valentín S. Guisande Martínez, de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956.

Esta Dirección General acuerda nombrar para la referida plaza a don Eduardo Méndez Morillo, Médico forense del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriego.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del ex Policía del Cuerpo de Policía Armada don Enrique Orellana de Pargas.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada don Enrique Orellana de Pargas solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el 30 de mayo de 1945, a petición propia, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada,

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1968, página 1552, segunda columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea tercera y cuarta de la citada relación, donde dice: «Policía don Lucinio Sánchez Martínez.—Fecha de retiro: 13 de febrero de 1968», debe decir: «Policía don Lucinio Sánchez Martín.—Fecha de retiro: 13 de febrero de 1968».

En las líneas 11 y 12 de la citada relación donde dice: «Policía don Santiago Alfonso Uriz Oneca.—Fecha de retiro: 26 de febrero de 1968», debe decir: «Policía don Alfonso Uriz Oneca.—Fecha de retiro: 26 de febrero de 1968».

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de enero de 1968 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Profesor agregado de «Geología Histórica y Paleogeografía» (Departamento de Estratigrafía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid al opositor don Luis María Sánchez de la Torre.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis María Sánchez de la Torre Profesor agregado de «Geología Histórica y Paleogeografía» (Departamento de Estratigrafía), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.